



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N° 182-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 14 de mayo del 2020.

VISTOS:

El Informe N°148-2020-SGGRH-GA/MDCN-T, de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 0292-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 14 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N° 2684, de fecha 14 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, en su Artículo 1° "establece que tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; y en su Artículo 29° dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el Artículo 43° del Decreto Supremo No 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que, El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores. A falta de acuerdo, el número de miembros del Comité no es menor de seis (6) en los empleadores con más de cien (100) trabajadores, agregándose al menos a dos (2) miembros por cada cien (100) trabajadores adicionales, hasta un máximo de doce (12) miembros. Asimismo en Artículo 48° señala que, el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza, del mismo modo el Artículo 49° del mismo cuerpo normativo señala que, los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora;

Que, mediante Informe N°148-2020-SGGRH-GA/MDCN-T, de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, remite la propuesta de la conformación del Comité de Seguridad y salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cual se detalla a continuación:

REPRESENTANTE DE LA PARTE EMPLEADORA	
Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos	TITULAR
Gerente de Gestión de Proyectos	TITULAR
Gerente de Servicios Públicos y Control Municipal	TITULAR
Gerente de Asesoría Jurídica	TITULAR
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana	SUPLENTE
Gerente de Administración	SUPLENTE
Sub Gerente de Fiscalización y Desarrollo Económico	SUPLENTE
Gerente Planeamiento Presupuesto y Racionalización	SUPLENTE
REPRESENTANTE DE LA PARTE TRABAJADORA	
Abog. José Gabriel Jananoca Gómez	TITULAR
Abog. José Barrientos Hualpa Mamani	TITULAR
Sr. Gerardo Maquera López	TITULAR
Sr. Lucas Quispe Mucho	TITULAR
Abog. Lidia Marcelina Juanillo Centella	SUPLENTE
Sr. Julio Cueva Quispe	SUPLENTE
Sr. Wasintong Paucar Ilasaca	SUPLENTE
Sr. Julián Julio Maquera Challos	SUPLENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

“Año de la Universalización de la Salud”

Que, mediante Informe N° 0292-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 14 de mayo del 2020, emitido por la Gerente de Administración, en atención al informe N° Informe N°148-2020-SGGRH-GA/MDCN-T, requiere que mediante acto resolutivo se realice la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA según lo señalado en informe en mención.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el periodo 2020-2021, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTE DE LA PARTE EMPLEADORA

Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos	TITULAR
Gerente de Gestión de Proyectos	TITULAR
Gerente de Servicios Públicos y Control Municipal	TITULAR
Gerente de Asesoría Jurídica	TITULAR
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana	SUPLENTE
Gerente de Administración	SUPLENTE
Sub Gerente de Fiscalización y Desarrollo Económico	SUPLENTE
Gerente Planeamiento Presupuesto y Racionalización	SUPLENTE

REPRESENTANTE DE LA PARTE TRABAJADORA

Abog. José Gabriel Jananoca Gómez	TITULAR
Abog. José Barrientos Hualpa Mamani	TITULAR
Sr. Gerardo Maquera López	TITULAR
Sr. Lucas Quispe Mucho	TITULAR
Abog. Lidia Marcelina Juanillo Centella	SUPLENTE
Sr. Julio Cueva Quispe	SUPLENTE
Sr. Wasintong Paucar Ilasaca	SUPLENTE
Sr. Julián Julio Maquera Challos	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

cc:
Alcaldía
GM
GAJ
GPPyR
SGSP
GGP
Interesado
Archivo.